

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira V, 30 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 468
PALMIRA V, TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 765204003001-2022-00494-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente PROCESO EJECUTIVO, instaurado por BANCO FINANADINA identificada con el NIT n.º 860.051.894-6, en contra del señor NELSON HERNANDO HERRERA DURAN identificado con la C.C. n.º 13.852.220, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, líbrense los oficios correspondientes y entregarlos a la parte demandada.

TERCERO: No condenar en costas.

CUARTO: Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación,
ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **054** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de junio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b911eebb962c3792c8df8985c3b7a8bf1284db62a16b266968bb5cdef7db8a6**
Documento generado en 11/06/2024 01:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>